



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 340-2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 21 de diciembre del 2022

VISTO: el Proveído N° 012793-2022-GRLL-PECH-OAD, de fecha 21.12.2022, de la Oficina de Administración, relacionada con la modificación del Plan Anual de Contrataciones del PECH 2022, a fin de excluir e incluir los procedimientos de selección que se indica;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 005-2022-GRLL-GOB/PECH, de fecha 18.01.2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2022; modificándose el mismo mediante Resoluciones Gerenciales N° 070-2022; 157-2022; 185-2022; 192-2022; 239-2022; 258-2022-GRLL- GOB/PECH;

Que, mediante Informe N° 098-2022-GRLL-PECH-OAD-ABSG-ADQ, de fecha 24.11.2022, el Área de Adquisiciones informa que en el PAC 2022 del PECH se encuentra programado el procedimiento de adjudicación simplificada para la adquisición de motocicletas con un valor estimado de S/54,000.00. Sin embargo, habiéndose efectuado la indagación de mercado se determinó un valor estimado de S/26,870.10. En tal sentido, considerando que dicho monto se encuentra por debajo de las 8 UIT, configura un supuesto excluido del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones, sujeto a supervisión. Por lo expuesto solicita se tramite la autorización para adquisición de las motocicletas por el monto de S/26,870.10 previa certificación presupuestal, así como se tramite la respectiva exclusión del PAC;

Que, mediante Oficio N° 00178-2022-GRLL-GOB/PECH-SGOM-ATMIH, de fecha 13.12.2022, el responsable del Área Técnica de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica informa que dado el tiempo transcurrido y debido a la no atención de proveedores para el estudio de mercado según el Área de Abastecimientos y Servicios Generales, se recomienda reprogramar el requerimiento de servicio de pintado de estructuras metálicas para el año 2023 teniendo en cuenta que persiste la necesidad. Estando a lo manifestado, solicita a se comunique a la Oficina de Administración, la exclusión del **"SERVICIO DE PINTADO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS" IDEM 82** del PAC 2022;

Que, mediante Oficio N° 00211-2022-GRLL-GOB/PECH-SGE, de fecha 16.11.2022, se dirige a la Gerencia manifestando haber priorizado en el POI 2022 la Supervisión de la Elaboración del Estudio de Preinversión a nivel de Ficha Técnica General para el Proyecto de Inversión de Baja y Mediana Complejidad "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MAYOR DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", el cual tiene un valor estimado de S/ 250,000.00, cuyo plazo de ejecución es de 180 días calendarios. Cabe precisar, que debido a que el plazo de ejecución del servicio excede el presente año, el monto o saldo a devengar será priorizado en el Cuadro de Necesidades del 2023. En tal sentido, solicita la inclusión en el PAC del servicio de consultoría indicado en el asunto, con cargo al presupuesto asignado en la META 10 - Estudio de Preinversión; y asimismo sea derivado a la Oficina de Administración para los trámites correspondientes.

Que, mediante Oficio N° 000112-2022-GRLL-PECH-SGAPEE-DPTAP, de fecha 30.11.2022, la División de Agua Potable solicita la inclusión en el PAC 2022 de la contratación de servicio de transporte para trasladar al personal de Trujillo a la Planta de Tratamiento de agua Potable y viceversa por el periodo de 2 años (Años 2023 – 2024). Señala que el valor estimado para los fines correspondientes es el monto de CIENTO VEINTE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 120,000.00). Los Términos de Referencia para la realización del proceso de contratación del servicio, serán alcanzados una vez que se cuente con la inclusión del proceso en mención en el PAC 2022 del PECH. Asimismo, señala que el requerimiento debe ser incluido en el Cuadro de Necesidades 2022 precisando que el gasto que genere será afectado al presupuesto de la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica - Planta de Tratamiento de Agua Potable, Meta 0008, Especifica 2.6.8.1.4 3 "Gastos por la Contratación de servicios", Actividad Operativa C0025-01 01 06 01 01 Conducción de la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica;

Que, mediante Informe N° 092-2022-GRLL-GOB/PECH-06.4-CAES, de fecha 14.12.2022, el responsable del PAC-SIGA-SEACE, solicita se apruebe la modificación del PAC con la finalidad de excluir e incluir los procedimientos de selección, según los anexos que adjunta y documentación sustentatoria de las áreas pertinentes; solicitando el trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 001048-2022-GRLL-GOB-PECG-OP, de fecha 16.12.2022, la Oficina de Planificación señala que en el SIAF se ha aprobado la rebaja de la **Certificación Presupuestal N° 318** correspondiente a la A.S. "**Servicio de Inspección DCVG de los Sifones Virú y Pur Pur**" Asimismo, indica que de acuerdo a lo coordinado con el área usuaria, el procedimiento a incluir A.S. "Servicio de Consultoría para Supervisión de Estudios de Pre Inversión", no se convocaría el presente año, sino el próximo año, por lo que su inclusión correspondería en el PAC 2023 Por otro lado, indicar que de convocarse el procedimiento de selección A.S. "**Servicio de Transporte y Traslado del Personal de la PTAP**", en el presente año y teniendo en cuenta el plazo de llevar el cabo el procedimiento de selección (A.S.), se estima que el otorgamiento de la Buena Pro se efectuaría el próximo año. En tal sentido, se le solicita evaluar lo indicado en los párrafos anteriores y efectuar las modificaciones del **Anexo N° 02**, asimismo, se indica que existe disponibilidad presupuestal para la modificación del PAC 2022;

Que, mediante Informe N° 094-2022-GRLL-GOB/PECH-06.4-CAES, de fecha 14.12.2022, el responsable del PAC-SIGA-SEACE, solicita se apruebe la modificación del PAC con la finalidad de excluir e incluir los procedimientos de selección, según los anexos que adjunta y documentación sustentatoria de las áreas pertinentes; solicitando el trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído de Visto, de fecha 21.12.2022, la Oficina de Administración efectúa el requerimiento de modificación del PAC 2022;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que las Entidades podrán modificar el PAC, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección; precisando el numeral 6.4 que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", prevé en el numeral 7.6 de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; debiendo aprobarse mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Señala que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, el sustento presupuestal correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente; así como la Directiva N° 003-2018-OSCE/CD; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2022 en el sentido de **EXCLUIR** los procedimientos de selección que se indica en el Anexo 01, que forma parte de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- SEGUNDO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2022 en el sentido de **INCLUIR** los procedimientos de selección que se indican en el Anexo 02 que forma parte de la presente Resolución Gerencial.

TERCERO.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de (05) cinco días hábiles, así como su publicación en la Página WEB del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

CUARTO.- Disponer que la modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, ubicada en la Av. 2 s/n, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo, para su revisión y adquisición al precio de costo de reproducción.

QUINTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, de todas las unidades orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, así como del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.
Gerente